Año XVI | Viernes 8 de Octubre de 1886. | Núm. 3012

PREÇIOS DE SUSCRICION.

Gerona, un mes. . . . . . . . . 8 reales. 3 id. 18.
Resto de España y Portugal. . . 3 id. 20
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos en oro, un año 8 idem.
En Francia, trimestre. . . . . 30; semestre, 45 rs.
No se servirá ninguna suscrición, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Adminiatrador de este periódico.
REDACCION Y ADMON.— PROGRESO.—4, P.° 3.° 1.ª PTA.








DIARIO DE GERONA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

## OBSERVACIONES METEOROLOGICAS
suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral.

*Octubre.—Dia 7* *Tiempo medio á mediodia verdadero 11 hs. 47 ms. 55 s.*

| TERMÓMETRO — min. | máx. | med. | Barómetro. | Hig. Saussure. | Estado del cielo. | VIENTO. — Dirección | Intensid. | Lluvia en m/m. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 40 | 27'5 | 757 | 94 | Despejado | N. | Brisa. | 0 |

OBSERVACIONES.—

## Seccion Oficial.

GACETA del 5.—No contiene disposicion alguna de interés general.

**Boletin Oficial del dia 6.**—*Delegacion de Hacienda.*— Por Real órden del 14 de Setiembre se ha dispuesto:

1.° Que por las Administraciones de Propiedades é impuestos se reclame, con la mayor urgencia, de las de Contribuciones y Rentas una relacion nominal, certificada, de cuantas empresas ó individuos figuren inscritos en las matrículas de la provincia por cada uno de los conceptos á que se refieren los epígrafes números 120 121 y 123 de la tarifa 2.ª unida al Reglamento de la contribucion industrial de 12 de Julio de 1882, puesto que todos ellos, á no estar comprendidos en alguna de las excepciones legales, están á la vez obligados al pago del impuesto sobre el precio de los billetes de viajeros y del derecho de registros sobre los transportes de mercancías.

2.° No pudiendo destinarse carruaje alguno á la conduccion de viajeros sin que preceda licencia del Gobernador civil de la provincia en que esté domiciliada la empresa, conforme á lo dispuesto por el art. 1.° del Reglamento de 13 de Mayo de 1857, y disponiendo el art. 4.° de dicho reglamento que de estas licencias se lleven registros en los Gobiernos de provincia, las Administraciones de Propiedades é Impuestos reclamarán por conducto de V. S. de las citadas dependencias, relacion nominal de los individuos ó empresas que consten autorizadas para la conduccion de viajeros en carruajes.

3.° Obtenidas las dos relaciones á que se refieren las anteriores disposiciones, las Administraciones de Propiedades é Impuestos, procederán á una detenida y minuciosa comprobación de sus resultados con las cuentas corrientes que aparezcan abiertas en el auxiliar respectivo, y sin perjuicio de ordenar desde luego las comprobaciones é investigaciones que procedan, formarán en su vista un estado distribuido en columnas en que conste: 1.° localidades en que aparezcan domiciliadas las empresas; 2.° nombre del empresario; 3.°, clase de carruajes que utiliza y número de caballerías que los arrastran 4.° trayecto que recorren, expresando el punto de orígen y término y distancia en kilómetros; 5.° fecha de la autorizacion por el gobierno civil; 6.° número de epígrafe de la tarifa 2.ª, ó concepto porque resulte matriculado para el pago de la contribucion industrial; 7.° fólio que ocupe en la auxiliar respectivo la cuenta corriente por el impuesto sobre el precio de los billetes de viajeros; y 8.°, cantidades recaudadas por este impuesto desde que fueron autorizadas por el Gobierno civil hasta 31 de Agosto último, distribuyéndolas en columnas por presupuestos.

Como al formar las Administraciones de Propiedades é Impuestos el estado á que se refiere el párrafo anterior podrá resultar que haya empresas autorizadas por los Gobernadores civiles que no figuren en las matrículas de la Contribucion industrial, y obras que, figurando en estas matrículas, no aparezcan autorizadas; pondrán sin demora las citadas administraciones en conocimiento de las de Contribuciones y Rentas las defraudaciones de la Contribucion industrial que observen, para que disponga lo que proceda conforme á las prescripciones del Reglamento de 13 de Julio de 1882, y en el de los Gobernadores civiles las empresas de conduccion de viajeros que estando matriculadas carezcan de la correspondiente licencia.

4.° Conocidas las empresas dedicadas á la conduccion de viajeros ó mercancías, ya porque resulten inscritas en matrícula, ya porque respecto de las primeras aparezca expedida licencia por el Gobernador civil, las Administraciones de Propiedades é impuestos ordenarán al Inspector Jefe de la Contribucion industrial, en la forma y con los requisitos que dispone el número 3.° de la Real órden que antecede, que por funcionarios del Cuerpo se giren visitas de inspeccion á las empresas á que no resulte abierta cuenta corriente por el Impuesto.

5.° Los inspectores de la Contribucion industrial, al girar estas visitas ó cualquiera otra de comprobacion de datos facilitados por las empresas tendrán presentes las disposiciones del Reglamento de este impuesto, aprobado en 15 de Octubre de 1873, reformando en algunos artículos por Real órden de 12 de Junio de 1877, la Ley de presupuestos de 1874 á 1875, que por su artículo 10 para gastos extraordinarios de guerra, la Real órden de 21 de Octubre de 1875, que exceptúa del impuesto los billetes de viajeros en carruajes que no salen de un término municipal, la Ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877, art. 24 que exceptua también del impuesto los billetes en ferro-carriles y tranvías que no lleguen á seis kilómetros y no enlacen con líneas generales, la Real órden de 23 de Agosto de 1880 sobre relaciones juradas mensuales que deben presentar las empresas á la Administracion, la de 17 de Julio de 1879 sobre intereses de demora, la de 2 de Abril de 1878 respecto de las que deben considerarse Administraciones subalternas de diligencias y las demás disposiciones ralativas á este impuesto.

6.° Y por último, que las administraciones de Propiedades é Impuestos remitan á esta inspeccion general cópia autorizada del estado que formen, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.° de esta Circular, y en los diez primeros dias de cada mes, un estado demostrativo de los servicios prestados por los inspectores en el anterior dividido en dos partes: la primera, comprensiva de los que les hayan sido encomendados por la Administracion; y la segunda, de los debidos á su exclusiva iniciativa, á cuyo efecto estos funcionarios abrirán en el libro Diario de operaciones que deben llevar por los servicios relativos á la contribucion industrial, un segundo registro á su final, donde siente cuantas practiquen respecto del impuesto de viajeros y mercancías.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados cuidando los señores Alcaldes de prestar todo el apoyo que les fuera reclamado por los funcionarios encargados del servicio de que se trata así como de dar la mayor publicidad á la presente Circular.

Gerona 1.° de Octubre de 1886.—El Delegado de Hacienda, *Pedro Ortega.*

GERONA 8 OCTUBRE 1886.

## LOOR Á LA REINA.

Magnífico efecto ha producido el acto llevado á cabo por la Augusta Señora que hoy rije los destinos de esta pátria querida, á propuesta del Consejo de Ministros, y lo que ayer era ansiedad, esperanza y voces suplicantes, hoy es satisfaccion, realidad y aplausos unánimes y entusiastas.

No se derramará sangre; esta es la voz que sale de todos los lábios y pronuncian todas las lenguas, y no se derramará porque la Reina perdona á los que injustamente han atentado contra élla y su hijo, á los que sin derecho se han sublevado contra las instituciones del pais y faltando á sus juramentos y deberes han pisoteado las leyes trastornando el órden público y pisoteando el derecho en cuanto de más sagrado tiene.

Verdad que en los paises regidos por instituciones liberales la ley debe cumplirse por dura que sea, por lo mismo que el que á ella falta no puede nunca cohonestar la injusticia de su conducta con la razon del procedimiento, pero ¡cuán bella es la caridad y cuán consolador es el perdon! Por esto ha perdonado la Reina de un modo generoso y por esto los Ministros la han propuesto el uso de la prerogativa que tanto bien produce cuando se aplica con oportunidad y, como ahora, atendiendo á los impulsos de la que puede perdonar y á los de la opinion pública que juzga con su criterio siempre sano que el derramamiento de sangre por delitos políticos, si es justo y merecido dado el precepto de la misma ley, debe evitarse en lo posible para escarmiento y vergüenza de los mismos conspiradores y rebeldes que reciben merced en vez de castigo de parte de aquellos contra quienes dirijen sus ódios y sus armas.

¿Qué hará ahora Ruiz Zorrilla? Cómo juzgará el proceder de nuestra Soberana y qué deducciones sacará al compararlo con el suyo?

Despues de las víctimas que su empeño ha producido; despues de la sangre por su causa derramada; despues de las víctimas inmoladas á su tenacidad é inútil empresa; despues de las declaraciones de los Diputados de la minoría republicana de la coalicion que sorprendidos por los acontecimientos protestan de ellos y los condenan; despues del grito de indignacion de todos los españoles ¿renunciará á su triste mision ó se vendrá á España á defender sus ideales como los defiende todo el que tiene fé en la bondad y justicia de su causa? Abandonará la tierra extrangera en la que vive por que así place á su voluntad, ó regresará á su pátria, no á perturbarla de nuevo, sinó á contribuir á su engrandecimiento con la lealtad con que proceden siempre los que se tienen por buenos patricios?

No sabemos que hará el desterrado voluntario, pero presumimos que persistiendo en su empeño perturbador, va á quedarse solo mereciendo el anatema de todos los hombres honrados de todos los partidos. El indulto de los que por su culpa se jugaron nada menos que la vida, la protesta de sus propios amigos públicamente manifestada, la condenacion de parte de los posibilistas, la reprobacion de los partidos todos y la repulsion manifiesta de los hombres que solo ansían tranquilidad para ver prosperar á la nacion y desarrollarse las fuentes de su riqueza, pruebas son más que suficientes que indican los resultados que ha de darle al Sr. Ruiz Zorrilla su loco empeño de querer imponer á la fuerza principios que solo pueden abrirse paso con la propaganda pacífica y al calor de la discusion en la prensa y en el parlamento.

Entre tanto, el pueblo aplaude unánime el acto magnánimo de la bondadosa Reina Gobernadora, acto de doble aspecto, por que sobre probar las excelencias del tierno corazon de la virtuosa Soberana, encierra un fondo tal de generosidad, que no podrá por menos de despertar en el corazon de los perdonados y de sus amigos ese sentimiento tierno del alma que se llama gratitud, el cual hará ver á los que

hasta ahora han creido obraban bien combatiendo las instituciones, que en estas reside la generosidad é hidalguía que ciegos ó mal aconsejados han puesto á prueba.

Loór á la Reina y nuestros aplausos al gobierno.

## CONTRA EL MILDIU

He aquí los medios que contra esta plaga, aconseja á los viticultores el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro. Dice:

«En los viñedos donde se pueda disponer de agua, hay dos procedimientos para elegir.

1.° *Mezcla de lechada de cal y de sulfato de cobre.*—Se vierte una carga de agua (120 litros) en una pipa aserrada por mitad, en una portadera ó en un recipiente que no sea metálico; se toman luego 24 libras cristales de sulfato de cobre (9'600 kilos) préviamente triturados ó machacados con un mazo de madera, se colocan dentro un cesto de mimbre ó en saco que se sumerge durante algunas horas en las capas superiores del líquido hasta que los cristales se hayan disuelto. En otra portadera, vasija de barro ó metàlica, se colocan 45 libras (18 kil.) de cal grasa de primera calidad, sobre la que se echan 37 porrones (36 litros) de agua, formándose una lechada que debe agitarse con varillas ó bastoncillos de madera reunidos.

Una vez preparados estos dos líquidos se vierte poco à poco lechada de cal en la portadera del sulfato de cobre, formàndose entonces una papilla de hermoso color azul claro que se debe agitar constantemente para que la mezcla sea muy homogénea.

Este líquido así obtenido es el que sirve para combatir el Mildiu aplicándolo del siguiente modo: Un operario sostiene con la mano izquierda una cuba ó recipiente de poco peso lleno de dicha mezcla, en la mano derecha lleva una brocha ó escobilla de brezo que moja en el líquido, agitándolo al propio tiempo para que no se forme depósito; el obrero anda hacia atrás para no mancharse y con la escobilla rocía las hojas de las cepas, procurando en cuanto sea posible no mojar los racimos.

Este trabajo mejor que con escobillas se haría con un pulverizador; la distribucion del líquido sería más perfecta y se ahorrarían muchos jornales. La Comision del Instituto ha tomado sus medidas para poder ofrecer á los viticultores los principales modelos de aparatos premiados en el concurso internacional de Conegliano si, como es probable, ha recibido de Italia para antes de la aparicion del Mildiu en Cataluña los citados pulverizadores.

Tanto el sulfato de cobre como la cal han de ser puros, conviene que no se aumenten las proporciones que hemos indicado, y que se maneje con precaucion el sulfato de cobre porque es sustancia venenosa.

2.° *Lechada de cal.*—Se toma una carga de agua (120 litros) y se apagan en ella unas 15 libras (6 kilos) de cal grasa, de superior calidad, se agita como en la mezcla anterior aplicándola del mismo modo.

Con objeto de que la mezcla de cal y cobre, y la lechada de cal, se adhieran más fuertemente à las hojas, se aconseja disolver un kilo y medio de cola fuerte en un litro de agua y añadir esta disolucion á una carga de la mezcla cupro-cálcica, ó á una carga de lechada de cal, procurando agitar perfectamente toda la masa del líquido

Estos tratamientos para que surtan todo su efecto han de ser preventivos, esto es, deben de efectuarse antes de la aparicion del Mildiu. En la provincia de Barcelona, si la última decena de mayo va acompañada de persistentes lluvias, el Mildiu aparece desde la primera quincena de junio; lo mismo sucede en varias comarcas de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona. De consiguiente, para asegurar el éxito del tratamiento aconsejamos á los viticultores apliquen la mezcla de cal y sulfato de cobre ó la lechada de cal sola, de manera que sobre el 10 ó 15 de junio tengan terminados los trabajos.

Si despues de la aplicacion del remedio sobrevinieran abundantes lluvias y las hojas quedaran del todo lavadas es preciso repetir el tratamiento sin pérdida de tiempo en aquellos viñedos que hubiesen quedado completamente desprovistos de las sustancias que se les habia aplicado.

Mientras las hojas conserven manchas del lechada de cal ó de mezcla cúprica el Mildiu no se desarrollará.

En muchos viñedos no es posible contar con agua para efectuar estos tratamientos en cuyo caso podemos aplicar algunos de los remedios siguientes en forma de polvo:

1.° *Mezcla podechard.*—Se disuelven en una portadera ó vasija de barro 50 libras (20 kilos) de cristales de sulfato de cobre en 125 libras (50 kilos) de agua caliente; cuando la disolucion está enfriada se vierte lentamente sobre 250 libras (100 kilos) de cal grasa desmenuzada al aire, colocada en el suelo y rodeada por un caballete formado en 37 1[2 libras (15 kilos) de cenizas de leña no legivadas, de este modo el líquido no se desparrama. Despues de veinte y cuatro horas se añaden á la mezcla 25 libras (10 kilos) de azufre en polvo, removiendo el conjunto de modo que forme un todo homogéneo. El polvo así obtenido se tamiza y se aplica por medio de fuelles ó salvaderas como el azufre contra el Oidio.

2.° *Polvos de cal y sulfato de cobre —Polvos Millardet.*—En un vaso ó recipiente cualquiera ó sobre el mismo suelo se coloca la cal grasa en polvo, desmenuzada al aire sin ser apagada; en otro recipiente de madera se hecha agua, en cuyas capas superiores se suspende una muñeca ó bolsillo de tela, ó un cestillo de mimbro que contenga la quinta parte, del peso del agua empleada, de cristales de sulfato de cobre puro, hecho pedacitos. Cuando el sulfato de cobre estará disuelto, unas doce horas despues de la inmersion, se vierte poco á poco la disolucion cúprica sobre la cal, se agita y remueve la mezcla hasta que adquiera la consistencia de una masa pastosa, semejante à argamasa ó mortero de los albañiles. Se extiende luego al sol ó sobre un horno y cuando esté completamente seca se reduce á polvo fino y se tamiza. Puede aplicarse como el azufre por medio de fuelles ó salvaderas. Una vez fabricada esta mezcla conviene guardarla en sitio seco para que no se aglomere.

3.° *Cal en polvo.*—Este sistema ha dado tambien buenos resultados en algunos paises para combatir el Mildiu. Se toma la cal viva y se deja desmenuzar al aire, sin apagarla con agua; con el polvo así obtenido se tratan los viñedos distribuyéndolo por medio de fuelles ó salvaderas.

La aplicacion de las sustancias pulverulentas ha de efectuarse despues de la puesta del Sol ó antes de su salida con objeto de que las gotas de rocio y la mayor ó menor humedad de la atmósfera contribuyan á disolver las sustancias de que están formadas. Inmediatamente despues de un tiempo lluvioso es época oportuna para verificar estas operaciones.

Los tratamientos han de ser preventivos y conviene repetirlos cuando las lluvias copiosas ó fuertos vientos hayan dejado los pámpanos desprovistos del polvo objeto de la aplicacion.

## Periódicos de Barcelona.

TELÉGRAMAS DE AYER MAÑANA.

Madrid 6.—Por efecto de hallarse Madrid en estado de sitio, se ha desistido de celebrar una manifestacion pública para exponer la gratitud que siente el pueblo madrileño hácia S. M. la reina regente por los indultos que ha concedido.

Los circulos de Madrid reunidos han llevado un mensaje de honor à doña Cristina.

—Anoche el señor Ducazcal, en un entreacto de la funcion que se dió en el teatro Apolo, dirigió la palabra al público desde el escenario, agradeciendo, en nombre de la hija del brigadier Villacampa, el interés que el pueblo de Madrid se ha tomado en favor de los sublevados sentenciados á la pena de muerte.

La concurrencia prorrumpió en gritos de ¡Viva el rey! ¡Viva la reina!

—*El Imparcial* ensalzá á la reina regente diciendo que es la insigne continuadora del próspero reinado de don Alfonso XII.

*El Liberal* concede á S. M. la corona de la piedad, otorgada por aclamacion pública.

—Al tener noticia el brigadier Villacampa de que se le habia otorgado el indulto, exclamó: «Soy caballero, y sabré agradecer á la reina que le debo la vida.»

El teniente Gonzalez prorrumpió en un ¡Viva la reina!



## Gacetilla General.

Segun datos oficiales, se han exportado por las aduanas de la Península durante el último mes de julio, 80.848 kilógramos corcho en plancha valorados en 38,807 pesetas: 600 millares cuadradillos que lo han sido en 60.000, y 80.109 millares tapones con un valor de 1.121,526 pesetas.

—Interesando la carretera de tercer órden, en proyecto, del Puente de Campmany á Massanet de Cabrenys á los términos municipales de Viure, Darnius y Massanet de Cabrenys, el señor Gobernador ha concedido el plazo de treinta dias para oir á los Ayuntamientos y particulares de dichos pueblos por si algo tienen que exponer.

—El diez y nueve del mes pasado, unos pescadores llamados Jaime Massot Ferrer y Nicolau Massot Campuli encontraron en el mar, punto llamado *Hostal* frente á Puerto de la Selva, un bote sin gente pintado de blanco con las iniciales P. F. número 90, cuyo bote està varado en la playa de dicha poblacion con objeto de que los que se crean con derecho à él, puedan reclamarlo dentro del plazo de un mes à la Ayudantía de marina de aquel distrito.

—Se ha declarado cesante al Peaton Conductor de la correspondencia de Camprodon á San Cristobal de Baget don Juan Mayà, nombràndose en su lugar à don Manuel Dorca y Suñé.

—En méritos de causa que se instruye sobre contrabando, el Juzgado de este distrito cita, llama y emplaza al vecino que era de La Escala Juan Pí y Tuñá y á un pastor llamado Juan que, en Abril último, guardaba en dicha villa el ganado de D. Eusebio Ros y Dalfau.

—Por segunda vez vamos á permitirnos llamar la atencion del Sr. Administrador Principal de Correos sobre la conducta que observa el cartero, que debe ser municipal, de Masarach el cual no quiere repartir impreso alguno si no se le dá un cuarto por periódico, hoja suelta etc,, de manera que nuestros amigos no pueden leer LA LUCHA si no van por ella á casa del cartero el cual gracias si entrega los números.

El cartero parece que es hermano del Alcalde del pueblo y, siéndolo, se cree invulnerable y hace segun parece lo que se le antoja sin que valgan ni perjuicios ni reclamaciones, de cuya actitud debe sacarlo quien puede si es que aquí no hemos de estar sujetos al capricho de quien tenga por conveniente obrar á su antojo.

No dudamos que el digno señor Administrador del ramo en esta provincia tomará cartas en el asunto, obligando á ese funcionario á respetar los intereses ajenos y á cumplir lo que la ley dispone aunque tenga à su hermano Alcalde.

—Ayer quedó abierto al público el servicio telegráfico entre esta ciudad y la de Figueras con La Junquera, cuyos Delegado del gobierno y Ayuntamiento saludaron ayer con entusiasmo al señor Gobernador civil de la provincia. Felicitamos á la villa de La Junquera por mejora tan trescendental.

—Hoy comienzan en Puigcerdá las anunciadas férias de ganados y productos del pais, las cuales terminarán mañana, al menos oficialmente.

—La Comision Provincial ha acordado relevar al mozo Juan Bruguer Avellí, quinto del actual reemplazo por el cupo de Massanet de la Selva, de la nota de prófugo.

—El vecino de Vilallonga don José Isern, ha solicitado la propiedad de doce pertenencias de una mina de cobre llamada *La Roca* situada en aquel término, paraje llamado *Bosch del mas Batlló y mas Morer*.

—El precio límite para contratar á precios fijos el suministro de utensilios en Olot, en subasta pública que se celebrarà en la Comisaria de guerra de esta ciudad, es; por cada litro de aceite 1'10 pesetas; por cada quintal métrico de paja 8'01 y por cada cama que se suministre 0'75. La garantía que ha de acompañarse á la proposicion, será el talon de 130 pesetas depositadas en la Caja Sucursal de esta provincial.

—De *El Semanario de Palamós* de ayer:

«Dice un periódico: «Parece que en San Feliu de Guixols se trata de *construir* (esto lo subrayamos nosotros) una Sociedad benéfica anexa á la Española de Salvamento de Náufragos. El *Bajo Ampurdan*, de donde tomamos la noticia, no dice que mision tendrá esa Sociedad».

Meditemos, querido colega, meditemos..... ¿De que puede ocuparse una Sociedad de Salvamento de Náufragos?»

De salvar náufragos, apreciable colega, pero una sociedad benéfica anexa á la de Salvamento de náufragos, no se ocupará de lo mismo, porque «¿si rejas, para que votos? Si votos ¿para que rejas?» como diria el poeta y, lo que es anexo, no constituye parte integrante del todo, á menos que *El Semanario* tenga un diccionario especial para su particular uso.

Tambien el colega cae en la ridiculéz de subrayar una errata de imprenta, por la cual los cajistas nos hicieron decir *construir* por *instituir*, siendo asi que *El Semanario* se expone á que le subrayemos las suyas para darnos tono de eruditos, como por ejemplo, la que en el mismo número de ayer estampa diciendo que«las *pidera* arrojadas por el mar forman malecon», cuando á cualquiera se alcanza que la palabra *pideras* contiene una errata de imprenta de las muchas que se deslizan en los periódicos, sobre todo si son diarios, por la precipitacion con que se confeccionan.

Créanos *El Semanario*; déjese el po-

bre recurso de mirar la paja en el ojo ajeno exponiéndose á perder el propio, y relegue á periódicos de pocos recursos esos *tiquis miquis* de vecindad que no sientan bien á su ilustracion.

—¿Podrá decirnos álguien si en Figueras se juega á los prohibidos ó nó? Tenemos entendido que allí y en alguna otra parte se tira de la oreja á Jorje y si es así, llamamos la atencion del señor Gobernador Civil de la provincia y de la Autoridad judicial competente.

—Con el presente número acompañamos un prospecto de la LOTERIA ALEMANA de Hamburgo, el cual publica la casa banquera Valentin y C.ª de aquella ciudad.

—Anoche tuvo lugar en nuestro hermoso Coliseo la primera funcion de la temporada, poniéndose en escena la difícil cuanto aplaudida obra *Campanone*. A la hora señalada, fuéron llenándose las localidades y palcos por la elegante sociedad gerundense presentando un magnífico golpe de vista, como puede suponerse sabiendo que el abono está completo.

La obra, hemos de consignar que fué interpretada como pocas véces la hemos visto en nuestro Teatro, mereciendo justísimos aplausos todos los artistas que tomaron parte, sobre todo la Sra. Martí y los Sres. Aragón, Roca y Acebedo. Como nos falta el tiempo, aplazamos para mañana el emitir más ámplio juicio.

Por lo pronto damos la enhorabuena á la Empresa y á los artistas.



## Correo de Cuba.

Los diarios de la Habana publican extensos pormenores de la inundacion de Ceiba del Agua, pequeño pueblo situado en las inmediaciones de la capital.

Hace ochenta años ocurrió en el mismo punto una inundacion parecida á la presente, que se debe á la aparicion de nuevos manantiales, tal vez por causas seísmicas, y á las copiosas lluvias que han estado cayendo en la expresada region.

A consecuencia de ello se han formado extensas lagunas, cuyas aguas han inundado parte del pueblo, amenazándole con anegarle totalmente.

El pánico entre los vecinos fué extraordinario en los primeros momentos, abandonando todos sus moradas en medio del mayor espanto.

Afortunadamente los auxilios enviados de la Habana llegaron á tiempo. Una seccion de obreros, otra de bomberos y algunos individuos de Sanidad, dieron comienzo activamente á las obras de desagüe, abriendo zanjas, bajo la direccion de algunos ingenieros. Por ellas corrieron á los pocos dias las aguas, yendo á perderse en unas cuevas inmediatas y haciendo desaparecer todo peligro.

En los primeros momentos acudieron á Ceiba del Agua todas las autoridades, incluso el capitan general señor Calleja.

En todo el pueblo quedó habitada una calle tan solo, y el agua llegó á subir en la plaza de Armas al pecho de los caballos.

Desde que desapareció el peligro y comenzaron á recibirse socorros de las poblaciones inmediatas, renació la tranquilidad entre los vecinos, muchos de los cuales, comenzaron á regresar el dia 12.

La inundacion dió comienzo el dia cinco.

En la Habana se han nombrado comisiones para arbitrar recursos con que socorrer á las víctimas de este accidente y del terrible ciclon que asoló numerosos pueblos de la isla el mes de agosto.

En Matanzas ocurrió el dia 4 una dolorosa catástrofe á bordo del remolcador *Union*, que se hallaba atracado á un costado del vapor *Hugo*.

La caldera del remolcador hizo de pronto explosion, destrozando completamente el casco del buque, un bote del *Hugo*, y matando al maquinista D. Ramon Guerra, hermano del dueño del vapor.

Además resultaron heridos cinco individuos, uno de los cuales, fogonero del *Union*, fué á caer en la proa del *Hugo*, muriendo á las pocas horas en el Hospital de Sta. Isabel.

De los individuos que se encontraban abordo sólo resultó ileso el patron don Francisco Riquel, que se arrojó al agua en el instante de hundirse el buque, salvándose á nado.

*La Union Constitucional*, de Colón dá cuenta del secuestro de un jóven llamado D. Nemesio Vega, en una finca de Jaguey Grande.

Los secuestradores, que fueron perseguidos inútilmente por la guardia civil, pedian una fuerte suma por el rescate del jóven.

### Nuestros aceites.

Como cuestion de interés comercial y agrícola, se comenta con satisfaccion en los círculos mercantiles de Génova una Memoria publicada en Bélgica sobre el movimiento del comercio y la navegacion en Amberes durante el año 1885, haciéndose constar en ella que el último quinquenio ha sido Italia el país que mas progresos ha hecho en la importacion del aceite de oliva.

Los aceites españoles han sido vencidos en la competencia, aunque no es de estrañar hayan contribuido á dicho resultado las grandes quejas que desde hace tiempo existen en todos los mercados contra las adulteraciones en grado escandaloso de nuestros aceites, aun de los de superior calidad, con el aceite del algodon.

En Italia solo se mezclan con aceite de algodon aquellos resíduos á los cuales indicó la ciencia que se podia dar por ese medio el valor mercantil que antes no tenian.

Italia ocupa el primer lugar en la produccion del aceite de olivo, con un promedio anual de 3.115.000 quintales y España el segundo, con 2.305.000, mientras como exportadora figura España, por su incuria é indolencia, entre las últimas naciones, al lado de Portugal. En cambio, Francia, siendo su produccion solo de 190.000 quintales ocupa el segundo lugar en los mercados, habiendo aumentado su comercio de aceites con los que compra en España, Grecia y Portugal, y luego trasforma con manipulaciones semejantes á las que hace sufrir á los vinos, para convertirlos en «Bordeaux ordinaire.»

Hasta California produce ya aceites de comer superiores á los españoles, y no tardaremos en pasar por la vergüenza de que ese pais nuevo se nos presente en todos los mercados como rival victorioso en un producto tan esencialmente español.

En cuanto á los franceses, han llevado el refinamiento del aceite á tal punto, que ya no es aceite de oliva lo que ofrecen, sino un líquido grasiento sin sabor ninguno; no así los italianos, que conservan á sus aceites el sabor de la fruta, sin dejar de presentarlos con la mayor pureza de color y aspecto, conquistando así éstos los mercados del Norte de Europa.

### Las protuberancias del sol

Un astrónomo asegura en el *Paster Lloyd* que el excesivo calor de este verano se debe á la extraordinaria altura de las protuberancias del sol: esto es, de las corrientes solares de gas hidrógeno.

Si estas protuberancias alcanzan únicamente una altura de 12.000 kilómetros, lo cual corresponde al diámetro de la tierra, no son tomadas en consideracion por los astrónomos.

No es raro, sin embargo, que estas llamas solares lleguen, al realizar su evolucion, á una altura de 100.000 kilómetros, y entonces, lo mismo en verano que en invierno, es sofocante el calor en la tierra.

Las protuberancias más frecuentes y violentas se manifiestan á fines de Junio y á mediados de Octubre, y las mas débiles en la segunda mitad de Mayo y en la primera mitad de Agosto.

Durante estos dos últimos períodos, dichas protuberancias tienen apenas una altura de 6.000 kilómetros y á veces no llegan ni á 5.000.

En la primera quincena de Agosto del corriente año la superficie del sol fué teatro de contínuas evoluciones. Desde entonces siguieron en aumento las pretuberancias, y segun los cálculos de los astrónomos, el 24 del mencionado mes, su altura máxima llegó á ser de 300.000 kilómetros, causando el extraordinario calor que hemos experimentado en nuestro planeta.

### Santo de hoy.

Sta. Brígida.

**Cuarenta Horas.**

Están en la Iglesia de San Pedro.

## Seccion Comercial.

BOLSA DE BARCELONA—Cambios corrientes en 7 de Octubre de 1886, hasta las 4 de la tarde.

| | Capital. *PESETAS.* | *Dinero* | *Quedo Papel.* |
|---|---|---|---|
| EFECTOS PUBLICOS. | | | |
| Títulos al portador perpétua interior. | | 63'07 | 63'12 |
| id. id. exterior. | | 64'30 | 64'35 |
| Id. deuda amortizable.. | | 78'50 | 78'60 |
| Billetes del Tesoro de Cuba. | 500 | 93'50 | 94'00 |
| » Emisión de 1886 Carpetas liberadas. | 500 | 89'25 | 89'35 |
| ACCIONES. | | | |
| Id. Hispano Colonial. | 1250 | 45'00 | 45'25 |
| Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo. | 500 | 09'40 | 09'60 |
| Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.. | 475 | 35'00 | 35'25 |
| OBLIGACIONES. | | | |
| Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.» | 500 | 59'50 | 59'80 |
| Id. de Almansa á Valencia y Tarragona. | adheridas 475 | 64'50 | 64'85 |
| Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.. | 500 | 30'00 | 30'50 |
| Id. y Minas de San Juan de las Abadesas. | 500 | 56'25 | 56'50 |

Telégramas de nuestro servicio particular.

### MERCADOS.

GERONA.

***Medida el hectólitro.***

Trigo 17'50 pesetas.—Mezcladizo 13'75.—Cebada 10'50.—Maiz 13'25.—Judias 20'16.—Habas 14'00.—Mijo 15'50.—Fayol 14'25.—Avena 10'25.—Arbejas 16'50. — Garbanzos 31'50.

FIGUERAS.

***Medida: el hectólitro***

Trigo 15'00 pesetas. — Mezcladizo 12'00. —Centeno 11'00. — Cebada, 07'25. — Avena 07'00. — Maiz 10'50.—Mijo 12'00.—Panizo 10'00. — Habichuelas 20'00.— Garbanzos 24'00. — Habas 10'50.—Habones 12·00 —Vino 00'00.—Aceite 08'25—Huevos 37'00

PUIGCERDÁ.

***Precio en pesetas.***

Trigo 24 pesetas la carga.—Centeno 17'00 —Cebada 16'00. — Patatas 09'00.—Carnero 1'25 carnicera.—Ternera 1'25.—Buey 1'25. —Tocino fresco 0'00.—Id. seco 2'25.—Salchichon seco, 4'50.

LA BISBAL.

***Medida la Cuartera de 80 litros.***

Trigo 15'00 ptas. — Mezcladizo 14'00.—Centeno 12'50.—Cebada 09'00.—Avena 08'00 —Garbanzos de 15'00 á 30—Arvejas 10'50.—Altramuces 7'00.—Habas 12'00.—Maiz 11'50. —Mijo 12'00.—Habichuelas 25'00.—Panízo 11'00.

CASSA DE LA SELVA.

***Medida la cuartera de 80 litros,***

Trigo de 14 á 15'00 ptas.-Mezcladizo 12'50. --Centeno 14'00.=Maiz 10'50.-Avena 07'00.-Cebada 07'00.—Habas 11'50.—Mijo 12'00.—Huevos, la docena 36 cuartos.—

RIPOLL.

***Medida la Cuartera.***

Trigo 12'00 pesetas.—Maiz 11'50.—Habicuelas 20'00.—Patatas 03'50.—Tocino seco 2'00 carnicera.—Salsichon seco 6'00.

AMER.

***Medida. Cuartera de 80 litros.***

Trigo á 17, 18 y 19 ptas.—Mezcladizo de 13 á 14—Cebada 10.—Avena 9.=Maiz 10 á 151.—Mijo 13 á 14.—Panizo 11 á 12.—Fayol 11. — Habichuelas de 20 á 23.— Patatas de 05 á 07.

Huevos, docena 38 cuartos.

OLOT.

***Medida nueva.—Cuartera —Precio en reales.***

Trigo de 1.ª clase 66-62.—Trigo de 2.ª clase 62-52.—Trigo de 3.ª clase 60-56.—Mezcladizo 56-52.—Maiz 38-34.—Fajol 40-36—Judias 84-80.—Cebada (ordi) 32-28.—Centeno 48'44.—Mijo 48'44.—Panizo 39'3.5.=Habas 50'46.=Avena cebada 32'28.—Trigo fuerte 66'62.—Id. con cebada 52'48—deIm-con arbejas 66'62.—Arbejas 58'54.

Huevos, la docena á 42 cuartos.

### Telégramas

Madrid 6.—La crísis se presenta muy laboriosa. El señor Sagasta se esfuerza en que continúen formando parte del Gabinete los ministros dimisionarios.

—Han conferenciado los generales Jovellar y Berenguer; ambos saldrán seguramente del Gabinete.

—Los señores Salmeron, Azcárate, Pedregal y Muro han visitado al señor Sagasta, felicitándole por la concesion del indulto á los sentenciados.

—Los señores Cánovas del Castillo y Romero Robledo llegarán el viernes á esta córte.


DIRECTOR D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Imp. de «La Lucha»

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes en la estacion de esta ciudad.

TRENES PROCEDENTES DE PORT-BOU PARA BARCELONA.

| | Llegada | Salida |
|---|---|---|
| » Tren correo. | 6'51 | 6'56 |
| » Tren mixto. | 10'31 | 10'56 |
| Tarde.—Tren mixto. | 1'30 | 2'8 |
| » Tren correo | 3'31 | 3'39 |
| Noche.— Tren mixto. | 10'48 | |

Este tren para en todas las estaciones, desde Port-Bou, y muere en Gerona.

PROCEDENTES DE BARCELONA PARA PORT-BOU.

| | | |
|---|---|---|
| Mañana—Tren mixto. | 6'3 | 6'13 |
| » Tren correo. | 8'24 | 8'30 |
| Tarde.—Tren mixto. | 12'52 | 1'30 |
| » Tren correo. | 5'5 | 5'11 |

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los trenes mixtos admiten pasajeros para coches de 2.ª y 3.ª clase.